



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2018

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/08/2018  
Hora : 04:33 p.m.  
USUARIO: SANDRA.MENDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10091

L.: 42,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2607

Fecha de Emisión: 10/8/2018

No. Cheque/Nota de Debito:

2639

Páguese a: CELEO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016197100200

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de limpieza de 37 Pozos del sistema de alcantarillado

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 005 000 001 47210 11-001-01	Construcción y mejoras al sistema de alcantarillado sanitario del casco urbano	42,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,287.50
<b>Total de retenciones:</b>		<b>5,287.50</b>

RESUMEN AFECCIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	42,300.00
<b>Monto Total:</b>		<b>42,300.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	42,300.00
- RETENCIONES	5,287.50
<b>TOTAL</b>	<b>37,012.50</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

*Celeo Reyes Perdomo*  
1016-1971-00200



CHEQUE No. 00002639

10 de agosto de 2018

Lugar y Fecha

11-301-000862-2

LEO REYES PERDOMO

L 37.012,50

TREINTA Y SIETE MIL DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆130⑆0008622⑆00002639

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de limpieza de 37 Pozos del sistema de alcantarillado		
TOTAL Lps. →		37,012.50	37,012.50

CHEQUE No.  
00002639

REVISADO

AUTORIZADO

*Leo Reyes Perdomo*  
NOMBRE Y FIRMA

1016197100200

IDENTIDAD No.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



**CONTRATO INDIVIDUAL**

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Celeo Reyes Perdomo**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1971-00200, con solvencia municipal No.- 591316, vecino del barrio Morazán Jurisdicción de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:** a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en mano de obra calificada.

**CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: limpieza de pozos del sistema de alcantarillado, la cantidad de 37, en casco urbano del municipio de Yamaranguila.

**CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO,** El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 32 días a partir del 09 de julio al 10 de agosto del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*



**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **cuarenta y dos mil trescientos (42,300.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 5,287.50**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L.37,012.50**

**CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA**. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

**CLAUSULA SEXTA**. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

**CLAUSULA SEPTIMA**.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios,

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

**CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro titulo el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD.** -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

**CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS,** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los nueve días del mes julio del año dos mil dieciocho.

  
José Lorenzo Bejarano  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Celeo Reyes Perdomo  
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*


**REPUBLICA DE HONDURAS**  
 INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
**TARJETA DE IDENTIDAD**  
 CELEO / REYES PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL 09 JULIO 1973  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL 14 ABRIL 1997

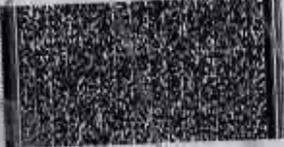
1016-1971-00200 

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA**  
 TEL. 2783-8080

**CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**  
 El suscrito, **HACE CONSTAR** Que el contribuyente **CELEO REYES PERDOMO** ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2011, por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 591816  
 Yamaranguila 11-01-18  
 Lugar y Fecha

ARTICULO 54A LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la liberación de la Tarjeta de Identidad a una persona, sino en virtud de Ley o sentencia firmada en Ley. La inacción de esta autoridad dará lugar a la sanción correspondiente.



SOLICITADA EN 1916  
 CELEO / REYES PERDOMO  
 1016-1971-00200

VALIDO HASTA: 31-12-2018



Yamaranguila  
 Telmo Priuli, Tel. 2783-4222

